



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.  
N.I.T: 890924430-9  
DIRECCION COMERCIAL:CR 42 NRO. 75-63 AUT SUR  
FAX COMERCIAL: 3732000  
APARTADO AEREO: 805  
DOMICILIO : ITAGUI  
TELEFONO COMERCIAL 1: 5765555  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 42 NRO. 75-63 AUT SUR  
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.boterosoto.com.co  
MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI  
E-MAIL COMERCIAL:boterosoto@boterosoto.com.co  
  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:boterosoto@boterosoto.com.co  
  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5765555  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3732000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00134185  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000045 DE NOTARIA NOVENA DE MEDELLIN DEL 18 DE ENERO DE 1979 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00064214 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA.  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012954 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00099907 DEL LIBRO IX,  
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA. POR EL DE : TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007263 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

DEL 17 DE JUNIO DE 2009 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
BAJO EL NUMERO 00064213 DEL LIBRO IX,  
CAMBIO SU DOMICILIO L MUNICIPIO DE MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE  
DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION,  
REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

**CERTIFICA:**

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN  
LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 23 DE ENERO  
DE 1979, EN EL LIBRO IX, FOLIO 14, BAJO EL NO. 349.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012954 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2015  
BAJO EL NUMERO 00099906 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE  
LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA..

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005525	1979/10/17	NOTARIA QUINTA	MED	00064215	2009/09/16
0006300	1979/11/23	NOTARIA QUINTA	MED	00064216	2009/09/16
0000916	1981/05/12	NOTARIA 12	MED	00064217	2009/09/16
0002641	1981/06/11	NOTARIA QUINTA	MED	00064219	2009/09/16
0000572	1983/05/10	NOTARIA PRIMERA	MED	00064222	2009/09/16
0000847	1983/06/28	NOTARIA PRIMERA	MED	00064225	2009/09/16
0001080	1984/08/08	NOTARIA PRIMERA	MED	00064226	2009/09/16
0000590	1986/04/18	NOTARIA PRIMERA	MED	00064228	2009/09/16
0001960	1986/12/01	NOTARIA PRIMERA	MED	00064229	2009/09/16
0002519	1990/09/24	NOTARIA PRIMERA	MED	00064230	2009/09/16
0002423	1991/10/28	NOTARIA PRIMERA	MED	00064231	2009/09/16
0000710	1992/03/17	NOTARIA PRIMERA	MED	00064232	2009/09/16
0003202	1993/10/26	NOTARIA PRIMERA	MED	00064233	2009/09/16
0008188	1995/11/15	NOTARIA 15	MED	00064234	2009/09/16
0006849	1998/09/04	NOTARIA 15	MED	00064235	2009/09/16
0008026	2008/07/09	NOTARIA 15	MED	00064236	2009/09/16
0004270	1988/11/02	NOTARIA 11	MED	00064237	2009/09/16
0012954	2014/09/23	NOTARIA 15	MED	00099906	2015/01/30

**CERTIFICA:**

ADJUDICACION: QUE SEGUN ESCRITURA NO. 4270 DE NOVIEMBRE 2 DE  
1988, DE LA NOTARIA 11ª. DE MEDELLIN, SE ELEVO A ESCRITURA  
PUBLICA EL TRABAJO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

FORMADA POR CARLOS EDUARDO BOTERO RODRIGUEZ Y MARGARITA MARIA MORA ALVAREZ, PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, TRABAJO EFECTUADO DENTRO DE LA SUCESION, LLEVADA A CABO EN LA CITADA NOTARIA E INICIADA MEDIANTE ACTA NO. 14 DE OCTUBRE 4 DE 1988. ADEMAS FUE REGISTRADO EL JUICIO DE SUCESIÓN DEL SR. RAUL EDUARDO BOTERO RODRIGUEZ LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO 12 °. CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EN ABRIL 4 DE 1989.

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL:

1. PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE NACIONAL, O INTERNACIONAL, UNIMODAL, SEA TRANSPORTE MARITIMO, FLUVIAL, TERRESTRE CARRETERO, TERRESTRE, FERREO, TRANSPORTE AEREO O TRANSPORTE POR SISTEMA DE DUCTOS.
2. PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL (OTM), COMBINADO, SEGMENTADO O INTEGRADO DE MERCANCIAS.
3. EJERCER LAS LABORES, FUNCIONES Y LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OPERADOR PORTUARIO, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY 1 DE 1991 Y DEMAS NORMAS VIGENTES CONCORDANTES, TANTO EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, COMO EN LOS PUERTOS DEL EXTRANJERO.
4. REALIZAR EL MANEJO Y LA ADMINISTRACION DE LOS PATIOS DE CONTENEDORES O CUALQUIER TIPO DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS O AUTOS, COMO LA ADMINISTRACION LOGISTICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTE TIPO DE UNIDADES DE CARGO, ESTO IMPLICA POR VIA ENUNCIATIVA, EL CONTROL, LA ASIGNACION, EL MANEJO Y LA REPARACION EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EL EXTERIOR.
5. PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS, COMPLEMENTARIOS O AFINES, DENTRO DE LA CADENA DE DISTRIBUCION FISICA DE MERCANCIAS, ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS, SEA QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACION DE CONTRATOS DE TRANSPORTE, FLETAMENTO, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE BODEGAS, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, MANEJO DE INVENTARIOS, MANEJO DE SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER OTRO CONTRATO NECESARIO PARA LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.
6. PRESTAR SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO MECANICO O HUMANO.
7. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCION FISICA DE MERCANCIAS, TALES COMO SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL, SERVICIO DE CONTROL EN CARRETERA, SERVICIOS DE SEGUIMIENTO A VEHICULOS Y MERCANCIAS, SERVICIOS PARA LA ATENCION DE SINIESTROS DE MERCANCIAS, ENTRE OTROS.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

8. MANEJO DE REPRESENTACIONES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL.

9. EL AGENCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, SEA QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DE BIENES, ADMINISTRACION DE ESTOS, AUTOS DE CONSERVACION TODOS ELLOS CONDUCTENTES A PODER DESARROLLAR EL OBJETO EXPRESADO EN LOS ESTATUTOS.  
DE MANERA ESPECIAL LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) ADQUIRIR O ENAJENAR, CONSERVAR, ARRENDAR O DISPONER DE CUALQUIERA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS FINES EL OBJETO SOCIAL.

B) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DE CREDITO.

C) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS.

D) CELEBRAR CON ENTIDADES DE CREDITO O ASEGURADORAS, TODO TIPO DE OPERACIONES CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, IGUALMENTE SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, RENTING, FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTONOMOS O CUENTAS EN PARTICIPACION.

E) PROMOVER O PARTICIPAR EN LA FORMACION DE EMPRESAS Y SOCIEDADES CUYO OBJETO SE RELACIONE DIRECTAMENTE O POR VIA DE COMPLEMENTACION CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN LOS ESTATUTOS, PUDIENDO HACER CUALQUIER TIPO DE APORTE ECONOMICO O INDUSTRIA.

F) EN GENERAL LLEVAR A EFECTOS TODOS LOS NEGOCIOS LICITOS QUE SE ENMARQUEN DENTRO DE SU OBJETIVO. EL OBJETO SOCIAL PODRA REALIZARLO LA SOCIEDAD BIEN POR SI SOLA O BIEN CON COOPERACION O ALIANZAS CON OTRA Y OTRAS PERSONAS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO CELEBRE Y CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSTITUYENDO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE COMPAÑIAS SUBORDINADAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL COMPENSIBLE DENTRO DEL SUYO".

PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE ELLOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, PRESTAMO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, TOMAR O DAR DINERO U OTROS OBJETOS EN MUTUO, DEPOSITO O COMODATO, EMITIR, SUSCRIBIR, ADQUIRIR, GIRAR, ACEPTAR, PAGAR, DESCONTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS;

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

BOTERO RODRIGUEZ MARIA ADELAIDA CUARTO RENGLON	C.C.42873982
BOTERO RODRIGUEZ JUAN ANDRES QUINTO RENGLON	C.C.71654021
BRAVO BOTERO FELIPE	C.C.98670339
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **	
QUE POR ACTA NO. 69 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00111713 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GARCIA HOYOS MARGARITA MARIA	C.C.43783245
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ GIRALDO ALVARO SANTIAGO ANTONIO	C.C.71754926
TERCER RENGLON	
CORREA PARRA LUIS JORGE ANTONIO	C.C.70084384
CUARTO RENGLON	
DUQUE OSSA FRANCISCO JAVIER	C.C.71682410
QUINTO RENGLON	
BRAVO CEBALLOS JUAN LUIS	C.C.70119380

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **	
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00102749 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MAYA MOLINA JUAN GONZALO	C.C.70128378
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012954 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00099908 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
BOTERO RODRIGUEZ JUAN ANDRES	C.C.71654021
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
BOTERO RODRIGUEZ MARIA ADELAIDA	C.C.42873982
QUE POR ACTA NO. 69 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00111713 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	
NOMBRE	IDENTIFICACION
1ER. MIEMBRO PPAL. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
RESTREPO VELEZ DIEGO EDUARDO	C.C.70079753
2DO. MIEMBRO PPAL. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
GARCIA MONTES JOAQUIN ARTURO	C.C.8257849
5TO. MIEMBRO PPAL. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
BRAVO BOTERO FELIPE	C.C.98670339

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

1ER. MIEMBRO SPTE. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
GARCIA HOYOS MARGARITA MARIA	C.C.43783245
2DO. MIEMBRO SPTE. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
VELEZ GIRALDO ALVARO SANTIAGO ANTONIO	C.C.71754926
3ER. MIEMBRO SPTE. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
CORREA PARRA LUIS JORGE ANTONIO	C.C.70084384
4TO. MIEMBRO SPTE. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
DUQUE OSSA FRANCISCO JAVIER	C.C.71682410
5TO. MIEMBRO SPTE. JTA. DTIVA. SUPLENTE DEL R. LEGAL	
BRAVO CEBALLOS JUAN LUIS	C.C.70119380

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR LO MENOS UN REPRESENTANTE LEGAL, CON DOS SUPLENTE. TODOS OS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA, ESTAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS Y EN SU NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

SUPLENTE DEL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LOS DE FALTA ABSOLUTA, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO EN SU ORDEN, POR EL PRIMER SUPLENTE Y EL SEGUNDO DEL MISMO. A FALTA DE LOS DOS SUPLENTE INDICADOS, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACION QUIENES A SU VEZ SERAN REEMPLAZADOS, EN CASO DE FALTAR TODOS, POR LOS SUPLENTE SUYOS, EN SU ORDEN.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y, COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA COMPAÑIA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA Y LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO ALAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE.

1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
2. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, DETERMINAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCION, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
3. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. IGUALMENTE DEBERA FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

4. PREPARAR LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DEBE PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS.

5. ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD ANTES DE LA INICIACION DEL MISMO.

6. CITAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA MANERA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

8. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE EL, EL GERENTE TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS Y CONVENIR CLAUSULA COMPROMISORIA, RESPECTO DE NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES A CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, RENOVAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO: ADEMAS DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, EL GERENTE DEBERA TENER APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

(I) REALIZAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO HIPOTECAR, DAR EN PRENDA Y EN CUALQUIER OTRA FORMA, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA Y ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES CUALQUIERA SEA SU CUANTIA.

(II) SUSCRIBIR CONTRATOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL RAMO DE TRANSPORTE Y DE SERVICIOS LOGISTICOS, (CON EXCEPCION DE LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS Y LA REALIZACION DE INVERSIONES), CUANDO LOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

MISMOS SUPEREN LA SUMA DE 25.000 SMLMV, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

(III) ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS, REALIZAR INVERSIONES Y CELEBRAR LOS DEMAS ACTOS O CONTRATOS CUANDO LOS MISMOS, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, SUPEREN LA SUMA DE 2.000 SMLMV, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

(IV) SUSCRIBIR, ACTOS O CONTRATOS FINANCIEROS, CUANDO LOS MISMOS, SUPEREN LA SUMA DE 3250. SMLMV LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR AL GERENTE LA CELEBRACION DE AQUELLOS ACTOS QUE SUPEREN LA SUMA.

(V) OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

(VI) LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES Y LA CONSTITUCION DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O EN RELACION CON ESTE Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES, DISPONER LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACION O GRAVAMENES SOBRE LA PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE ELLAS.

(VII) PARA EMITIR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS VOTOS RELACIONADOS CON EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRINCIPAL Y SUPLENTE) DE LAS SOCIEDADES FILIALES, SUBSIDIARIAS O CONTROLADAS ASI COMO PARA EMITIR LOS VOTOS PARA APROBAR LOS ESTATUTOS O SUS MODIFICACIONES DE LAS SOCIEDADES FILIALES, SUBSIDIARIAS Y CONTROLADAS.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTAN:

" 6. AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE LA REALIZACION DE OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO HIPOTECAR, DAR EN PRENDA Y EN CUALQUIER OTRA FORMA, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA Y ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES CUALQUIERA SEA SU CUANTIA.

7. SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN ESTE ARTICULO, LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR AL GERENTE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL RAMO DE TRANSPORTE Y DE SERVICIOS LOGISTICOS, (CON EXCEPCION DE LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS Y LA REALIZACION DE INVERSIONES ), CUANDO LOS MISMOS SUPEREN LA SUMA DE 25.000 SMLMV.

8. IGUALMENTE ES FUNCION DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS, LA REALIZACION DE INVERSIONES Y LA CELEBRACION DE LOS DEMAS ACTOS O CONTRATOS CUANDO LOS MISMOS, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, SUPEREN LA SUMA 2000 SMLMV.

9. CUANDO SE SUSCRIBA ACTOS O CONTRATOS FINANCIEROS, LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR AL GERENTE LA CELEBRACION DE AQUELLOS ACTOS QUE SUPEREN LA SUMA DE 3250 SMLMV.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

10. AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE QUE OTORGUE, ACEPTE O SUSCRIBAN TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARLA EN FAVOR DE ELLA Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DELA OPERACION.

11. AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN OTRAS SOCIEDADES Y PARA QUE LA SOCIEDAD CONSTITUYA FILIALES Y SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O EN RELACION CON ESTE Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES, DISPONER LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACION O GRAVAMENES SOBRE LA PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE ELLAS. ASI MISMO, INSTRUIR AL GERENTE SOBRE EL SENTIDO EN QUE DEBE EMITIR SU VOTO EN RELACION CON (I) LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LAS REFORMAS A LOS MISMOS DE LAS SOCIEDADES FILIALES, CONTROLADAS O SUBSIDIARIAS ( II ) DESIGNACION DEL GERENTE Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES FILIALES, SUBSIDIARIAS Y CONTROLADAS.

**CERTIFICA:**

PODER: QUE SEGUN ESCRITURA NO. 5030 DE ABRIL 30 DE 2013 DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE MAYO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1199, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL CON AMPLIAS FACULTADES AL DOCTOR JUAN GONZALO MAYA MOLINA C.C. 70.128.378, EN EL SENTIDO DE QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA., ACTUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL CUALQUIERA FUERE LA ACTUACIÓN.

B) PARA QUE FIRME TODOS LOS FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION EN LA FUENTE, E INTERVENGA EN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES EN MATERIA DE IMPUESTOS, ASI MISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA DIAN EN CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR ESTA ENTIDAD. DE IGUAL MANERA FIRMAR CUALQUIER FORMULARIO QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS O ADUNAS REQUIERA SER TRAMITADO POR LA SOCIEDAD.

C) PARA QUE OTORGUE, SUSTITUYA Y REASUMA LOS PODERES CONFERIDOS, REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES INHIRENTES AL MANDATO.

D) PARA QUE INTERVENGA EN LAS GESTIONES QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, NOMBRE APODERADOS, INTERVENGA EN ACTOS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

E) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CORPORACION FINANCIERA INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONTRATACION DE PRESTAMOS Y CREDITOS DE CUALQUIER ORDEN.

F) INTERVENGA EN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL REPRESENTAR A

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES O AGENCIAS AFINES, EN CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR DICHAS ENTIDADES.

G) FIRMAR CON PLENAS FACULTADES LOS DOCUMENTOS CONTABLES QUE PRODUZCA LA COMPANIA, TALES COMO ESTADOS FINANCIEROS, SOLICITUDES LIBROS OFICIALES, INFORME DE GESTION, CERTIFICADOS DE INGRESOS Y AQUELLOS QUE COMPARTAN LA MISMA NATURALEZA DE LOS AQUI ENUNCIADOS.

PODER: QUE SEGUN ESCRITURA NO. 723 DEL 28 DE ENERO DE 2014, DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 5 DE FEBRERO DE 2014, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1270, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN ESTEBAN PALACIO PALACIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71744157, T.P. DE ABOGADO NO. 108370, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA., ACTUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA REPUBLICA, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PUDIENDO REALIZAR LAS CONFESIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 194 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 191 Y SIGUIENTES DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REEMPLACEN.

B) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION OBLIGATORIAS O NO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR Y/O TRANSIGIR.

C) NOTIFICARSE E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, CONTRA TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES EN GENERAL PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAIS.

D) PRESENTAR DEMANDAS, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITUDES Y ACCIONES DE CUALQUIER TIPO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES Y ORGANISMOS O ENTES DE CONTROL E INVESTIGACIÓN. SE INCLUYE DENTRO DE ESTA FACULTAD ESPECIALMENTE ACTUAR ANTE JUECES, TRIBUNALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SUS DIFERENTES SALAS, Y CONSEJO DE ESTADO EN SUS DIFERENTES SECCIONES.

E) DAR RESPUESTA A CUALQUIER TIPO DE DEMANDA O ACCION ADMINISTRATIVA QUE SEA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA.

F) PARA QUE INTERVENGA EN LAS GESTIONES EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, NOMBRE APODERADOS, INTERVENGA EN ACTOS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

G) PARA QUE OTORGUE, SUSTITUYA Y REASUMA LOS PODERES CONFERIDOS, INCLUYENDO ACTUACIONES ANTE ENTES PUBLICOS O PRIVADOS.

H) ESTARA FACULTADO PARA FIRMAR CUALQUIER SOLICITUD, PERMISO, LICENCIA, REQUERIMIENTO, HABILITACION E INSCRIPCION QUE LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

SOCIEDAD REQUIERA EFECTUAR ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

PODER: QUE SEGUN ESCRITURA NO. 17186 DE DICIEMBRE 18 DE 2014 DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1414, EL DOCTOR JOAQUIN ARTURO GARCIA MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8257849, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA., OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN CARLOS ALVAREZ PIEDRAHITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15373942 PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA., ACTUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA REPUBLICA, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PUDIENDO REALIZAR LAS CONFESIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 194 Y SIGUIENTES DEL CODIGO GENERAL DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 191 Y SIGUIENTES DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REEMPLACEN.

B) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION OBLIGATORIAS O NO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR Y/O TRANSIGIR.

C) NOTIFICARSE E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, CONTRA TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES EN GENERAL PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAIS.

D) PARA FIRMAR TODOS LOS FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION EN LA FUENTE Y EN GENERAL TODAS LAS DECLARACIONES DE LOS IMPUESTOS DE CARACTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, ASI MISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA DIAN EN CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REQUERIDO.

PODER: QUE SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5156 DEL 20 DE MAYO DE 2015, DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE JUNIO DE 2015, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1463, EL DOCTOR JUAN GONZALO MAYA MOLINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70128378, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A., OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN ESTEBAN PALACIO PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71744157, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A., ACTUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CORPORACION FINANCIERA.  
A) PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUALQUIERA QUE FUERE SU ACTUACION.  
B) PARA QUE FIRME TODOS LOS FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION EN LA FUENTE, E INTERVENGA EN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES EN MATERIA DE IMPUESTOS, ASI MISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA DIAN EN CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR ESTA ENTIDAD.  
C) PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL.  
XXXXXXXXXXXXXX

\* PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA 11036 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 26 DE AGOSTO DE 2016 EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1700, EL SEÑOR JUAN GONZALO MAYA MOLINA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE EL SEÑOR JUAN DAVID GOMEZ MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71766749, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A., ACTUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE ANTE CUALQUER JUEZ DE LA REPUBLICA, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PUDIENDO REALIZAR LAS CONFESIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 194 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

B) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION OBLIGATORIAS O NO CON FACULTADES PARA CONCILIAR.

C) NOTIFICARSE E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY CONTRA TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAIS.

D) PRESENTAR DEMANDAS Y ACCIONES DE CUALQUIER INDOLE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, ENTENDIDA ESTA COMO JUECES, TRIBUNALES, CORTES Y EL CONSEJO DE ESTADO.

E) DAR RESPUESTA A CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, TUTELA O ACCION ADMINISTRATIVA QUE SEA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

F) PARA QUE INTERVENGA EN LAS GESTIONES EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, NOMBRE APODERADOS, INTERVENGA EN ACTOS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

G) PARA QUE OTORGUE, SUSTITUYA Y REASUMA LOS PODERES CONFERIDOS Y REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES INHERENTES AL MANDATO.

H) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CORPORACION FINANCIERA.

I) PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO EMPLEADO DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUALQUIERA QUE FUERE SU ACTUACION.

J) PARA QUE FIRME TODOS LOS FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

RETENCION EN LA FUENTE E INTERVENGA EN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES EN MATERIA DE IMPUESTOS, ASI MISMO REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LA DIAN EN CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR ESTA ENTIDAD.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00064240 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOPEZ PALACIO JOHN JAIRO	C.C.70559767
REVISOR FISCAL SUPLENTE COBO GONZALEZ JUAN DAVID	C.C.16789388

**CERTIFICA:**

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, MANDATARIOS Y ABOGADOS DE LA MISMA, SE LES PROHIBE REVELAR A EXTRAÑOS, LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y LA SITUACIÓN DE SUS NEGOCIOS, SALVO AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE A LOS ACCIONISTAS QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LLEGUEN A CONOCER LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA Y LA SITUACIÓN DE SUS NEGOCIOS. QUEDAN A PAZ Y SALVO LOS DERECHOS QUE A LOS ACCIONISTAS LES OTORGA EL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE COMERCIO.

A) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES.

B) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO DIRECTIVO, SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO, Y DE ELLO SE HUBIERE DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

C) SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LA DECISION DEBE SER ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL VOTO UNANIME DE SUS MIEMBROS.

- LA GARANTIA SOLO PROCEDERA SI A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD TIENE INTERES FUNDAMENTAL EN LA OPERACION CON LA CUAL SE RELACIONAN LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA, DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

LO CUAL SE DEJARA EXPRESA CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA RESPECTIVA SESION.

D) QUEDA PROHIBIDO A LOS SOCIOS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS LA COMPAÑIA SE HALLE VIGENTE, Y SIN QUE HAYA SIDO AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL ORGANO SOCIAL PERTINENTE, OCUPARSE, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, EN LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA CLASE DE NEGOCIOS PREVISTOS EN LOS LITERALES A), B) Y C) DEL ARTICULO 4° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; FORMAR PARTE DE SOCIEDADES QUE EXPLOTEN CUALQUIERA DE LAS MISMAS ACTIVIDADES; E INTERVENIR EN LA ADMINISTRACION DE CUALQUIER ESPECIE DE SOCIEDAD QUE LLEVE A CABO CUALQUIERA DE ESAS ACTIVIDADES.

CON TODO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AUTORIZAR A UN SOCIO PARA OBRAR EN UN CASO CONCRETO SIN SUJECION A LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, CON LA APROBACION DEL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

\* SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 64241 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: EDUARDO BOTERO SOTO Y CIA. LTDA.

DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL NEGOCIO DE TRANSPORTES, DE COMISIONES DE TRANSPORTE POR AIRE, AGUA Y TIERRA DENTRO O FUERA DEL PAIS.

SUBORDINADA: TRANSPORTES CONDOR ANDINO LTDA.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ACTIVIDAD: TRANSPORTE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES CONDOR ANDINO

MATRICULA NO. 00134216 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

NUMERO ALCALDIA: DEL

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.

Fecha expedición: 2017/04/04 - 22:30:09, Recibo No. S000092877, Operación No. 99WWW0404368

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SK1qEgDDs5**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

ADICIONALMENTE A LA MATRICULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIEDA (INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

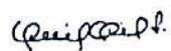
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://enlinea.ccas.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación SK1qEgDDs5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

  
**JORGE FEDERICO MEJIA V.**  
Secretario

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 4/5/2017 15:15:43 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2REF1515541501  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** 890924430  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 16  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005208120

9 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

